



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 SET 2017

RES. H. N° 1185/17

Expte. N° 4.913/16

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Compras y Patrimonio solicita la contratación de servicio de impresión para publicación del Cuaderno de Humanidades N° 26 y 27 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Compras FH 08/17 se autoriza la gestión de contratación de impresión para el mencionado Cuaderno, solicitado por la Coordinadora de la Comisión de Biblioteca y Cuaderno de Humanidades, Prof. Betina Campuzano, servicio requerido a los fines de dar continuidad a la edición de la publicación mencionada;

Que para la contratación del servicio se estima una erogación estimada en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), fondos que fueron afectados del Fondo Editorial del presupuesto del corriente ejercicio, según HUPR 131/2017 que obra en estas actuaciones;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Art. 25 d) del Decreto 1023/2001, Artículo 15 del Decreto 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62-2016;

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en el Dictamen N° 17.387, que no hay objeciones para proceder a la contratación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a efectuar Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 07/17 en el marco del el Art. 25 d) del Decreto 1023/2001, Artículo 15 del Decreto 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62-2016, para contratar el servicio de publicación del Cuaderno de Humanidades N° 26 y 27 de esta Facultad de Humanidades.

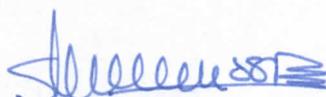
ARTÍCULO 2.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales establecido por el Decreto 1030/16 y Disposición ONC N° 63-2016.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo I forma parte de esta Resolución y regirá en la presente contratación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la imputación preventiva en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a la partida R.0020.027.001.008.16.02.00.00.24.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto del corriente ejercicio de esta Facultad de Humanidades.

ARTICULO 5.- HAGASE SABER y remítase copia a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para que tome la intervención que le compete y oportunamente archívese.

ath


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa